CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le hace saber a la señora Juez, que se hace necesario el pronunciamiento en relación al documento que antecede. Pasa a despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

MAURICIO ESCOBAR RIVERA Secretario

Auto de Sustanciación Nº 2837

190014189004202100446



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE POPAYÁN

Popayán, CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede, dentro del presente asunto Ejecutivo Singular, propuesto por EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES SAS DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION, por medio de apoderado judicial y en contra de NELCY ESPERANZA TUMBAJOY, donde se allega comprobante de consignación con cargo al presente proceso sin que se haya efectuado alguna solicitud, sin embargo entiende el Despacho que esta busca la terminación del proceso para lo cual es importante recordar que el inciso 2° del Art. 461 del CGP establece un trámite para que el ejecutado solicite la terminación del proceso por pago y es que existiendo liquidación del crédito en firme, como en este proceso; deberá el interesado allegar liquidación adicional con el fin de que sea aprobada a través del trámite pertinente y posteriormente se decrete la terminación del proceso.-

En el presente caso, la parte interesada allega comprobante de consignación sin adjuntar la liquidación adicional de que trata la norma en comento, por lo tanto no es procedente darle trámite, sin embargo se pondrá en conocimiento de la parte activa para que esta presente la liquidación actualizada de considerarlo pertinente. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el comprobante de consignación aportado por la parte demandada.-

PONE en conocimiento de la parte demandante la consignación efectuada por la parte pasiva para que efectúe la actualización del crédito de considerarlo pertinente.-

La Juez.

NOTIFIQUESE

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng ./

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por anotación en

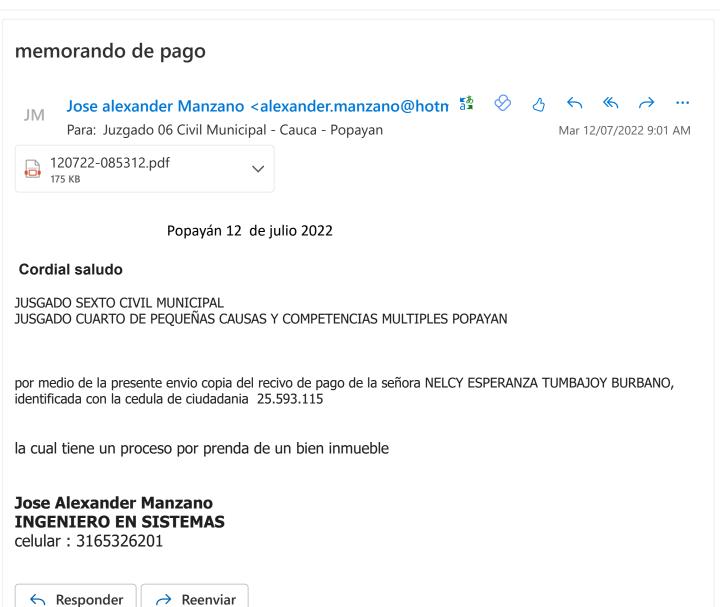
ESTADO No. 124

Hoy, 15 de julio de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA







11/07/2022 15:05 Cajero: Isolarte

Oficina: 6918 - POPAYAN SUCURSAL

Terminal. B6918MJ0435R Operación: 303977590

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI \$1,560,000.00

Costo de la transacción: Iva del Costo:

\$0.00 \$0.00

GMF del Costo:

\$0.00

Secuencial PIN: 602417

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 25593115

Nombre consignante : NELCY ESPERANZA TUMBAJO

Juzgado: 190012041006 006 CIVIL MUNICIPAL Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 19001418900420210044600

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 9006805295

Demandante : EDITORIAL NETWORK ASSOCIATES Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 25593115

Demandado : NELCY ESPERANZA TUMBAJOY BUR

Forma de pago : EFECTIVO Valor operación: \$1,560,000.00

Valor total pagado : \$1,560,000.00

Código de Operación : 261184427 Número del titulo : 469180000643165

Antes de retirarse de la ventanilla por favor ventique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogotá al 5948500 resto de